PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO (01) Partida : 16 Capítulo : 33 Programa: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		129.050.048
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		124.044.068
	02	Del Gobierno Central		124.044.068
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		41.876.611
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		28.649.358
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		53.368.920
	010	Subsecretaría de Salud Pública		149.179
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		646
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.460.313
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.025.510
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.814.540
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		56.640
	99	Otros		154.330
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		508.038
	10	Ingresos por Percibir		508.038
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.473
		GASTOS		129.050.048
21		GASTOS EN PERSONAL	02	60.070.768
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	35.678.294
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.074.489
	01	Al Sector Privado		90.968
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		85.387
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.581
	03	A Otras Entidades Públicas		32.983.521
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		32.983.521
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		215.005
	04	Mobiliario y Otros		215.005
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

GLOSAS :

⁰¹ Dotación Máxima de Vehículos

⁰² Incluye: a) Dotación máxima de Personal

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO (01) Partida : 16 Capítulo : 33 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$			
	- N a2) Dot	ación máxima de personal Ley N° 18.834 N° de cargos Lación máxima de personal Ley N° 19.664		2.391			
	- N a3) Dot	ersonal diurno) N° de horas semanales Lación máxima de personal Ley N° 15.076		14.581			
	- 1	ersonal con 28 horas) N° de cargos N° de horas semanales		116 3.248			
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 576.						
b)	bl) Hor	extraordinarias y Asignación de Turno cas extraordinarias año Miles de S		1.085.378			
	b2) Asi	ignación de Turno, establecida en el artículo 94 d 3), de 2005	el DFL N° 1	- 1			
	- 1	Miles de \$ N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno i cuatro funcionarios	ntegrado po	3.321.607 or 1.123			
	- 1	N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno i cres funcionarios	ntegrado po				
c)	artícul	cación Compensatoria de la Asignación de Turno establ Lo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	ecida en el				
d)	Autoriz	es de \$ zación máxima para gastos en viáticos, en territorio na Miles de \$	cional	159.995 285.589			
e)	Conveni	los con personas naturales csonas asimiladas a la Ley N° 18.834		200:009			
	- N e2) Cor	N° de personas Miles de \$ ntratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o	15.076	542 3.032.929			
f)	- 1	J° de contratos Miles de \$ Zación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo	tercero de	111 3.292.601			
	- N° c	N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: de personas es de \$		10 60.021			
g)	Autoriz 2005, A	zación máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° Asignación de Responsabilidad: de personas	1, (S), de	74			
h)	Los cur anual Directo cido e Autoriz Asignac	es de \$ pos máximos por tipo de establecimiento y el valor de la asignación, deberán ser aprobados por Res por del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S zación máxima para la aplicación del Art. 35 de la Le ción de Estímulo:	olución del lo estable-), de 2005.	-			
		es de \$ se Resolución fundada de los directores de los Servicio	s de Salud,	2.404.960			

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO (01) Partida : 16 Capítulo : 33 Programa : 01

1	Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
						l

se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye:

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$

175.884